



# Resolución Directoral

## N° 00220-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 13 de mayo de 2021

### VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 3119-2020-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2020, que resuelve en el Artículo N° 01, Ampliar la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Mg. Simón Poma Ancasi, desde el 01 de enero de 2021 hasta nueva disposición, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP: "Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...";

Que, con Resolución Directoral N° 00193-2021-ENSFJMA/DG-SG, se encarga, a partir del 23 de abril de 2021 hasta nueva disposición, al Econ. Víctor Edilberto Inocente Mendoza, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

---

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0012809



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 874577

Que, con Memorándum N° 00783-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de mayo de 2021, el Director General solicita expedir la resolución directoral encargando a la Econ. Elizabeth Noemí Farfán Deudor la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto a partir del 13 de mayo de 2021, hasta nueva disposición;

Estando a lo visado por el Secretario General;

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 3119-2020-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2020;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 13 de mayo de 2021, la encargatura del Econ. Víctor Edilberto Inocente Mendoza en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, a partir del 13 de mayo de 2021 hasta nueva disposición, a la Econ. **ELIZABETH NOEMÍ FARFÁN DEUDOR**, en el cargo de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 3°.** - **ESTABLECER** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Econ. Elizabeth Noemí Farfán Deudor y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo personal.

**Artículo 5°- NOTIFICAR**, la presente resolución al Econ. Víctor Edilberto Inocente Mendoza, a fin que entregue el cargo conforme a lo dispuesto en la presente resolución y con las formalidades de ley.

**Artículo 6°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:  
POMA ANCCASI Simon FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/05/2021 09:32:21-0500

---

**EXPEDIENTE: DG2021-INT-0012809**



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **874577**